

**FGE**Fiscalía General  
Estado de Veracruz**Dictamen Técnico - Económico de la Licitación Simplificada N° LS-FGE/004/2023 relativa a la contratación de pólizas de seguro para unidades automotrices.**

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **11:00** horas del día **18 de abril de 2023**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y el C.P.A. Juan Gerardo Sosa Pérez, Jefe del Departamento de Transporte; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la **contratación de pólizas de seguro para unidades automotrices**, que son necesarias para la protección de la flotilla vehicular de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de algún imprevisto.

**SEGUNDO.-** Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023 y el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$4,800,000.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal del ejercicio fiscal 2023**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-109/2023** de fecha 28 de marzo de 2023, signado por la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros y remitido mediante oficio N° **FGE/DGA/SRF/397/2023**.

**CUARTO.-** Que con fecha **5 de abril** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

**“Grupo Nacional Provincial, S.A.B.”, “Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.”, “A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.” y “Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa”.**

**QUINTO.-** Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **13 de abril** del presente año, encontrándose presentes los C.C. L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, comisionada para asistir a dicho acto, mediante oficio N° **FGE/DGA/1975/2023**; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y el C.P.A. Juan Gerardo Sosa Pérez, Jefe del Departamento de Transporte, siendo presidido por la C. L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio N° **FGE/CG/00322/2023**, estuvo presente el C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General; así mismo, asistió el C. Mtro. Luis Alberto Rico Roldán, Secretario Técnico de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, comisionado mediante oficio N° **FGE/DGJ/0289/2023**, ambos, en calidad de Asesores; por parte de la iniciativa privada, se contó con la participación del C. C.P. José Pascual Burgos Cervantes, representante del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C.

**SEXTO.-** Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

**1.- GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

- 2.- **QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**
- 3.- **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**
- 4.- **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

**SÉPTIMO.-** Que tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición económica del licitante “**Grupo Nacional Provincial, S.A.**”, se observó que **NO CUMPLIÓ** con los requisitos solicitados en la base **Sexta penúltimo párrafo** de las bases de la presente licitación, toda vez que **no presentó dentro de su propuesta económica un archivo electrónico elaborado en el programa Excel de su Propuesta Económica en un dispositivo de almacenamiento USB, conforme a lo establecido en el Anexo N° 4**, por lo que con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en las bases **sexta fracción VI, sexta último párrafo y décima primera, inciso C)**, de las bases arriba mencionadas, se desechan sus proposiciones, procediendo a su descalificación.

**OCTAVO.-** Que con fecha **18 de abril de 2023**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

### **V I S T A S**

De conformidad a la cláusula décima segunda de las bases que rigen la presente licitación se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1° fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

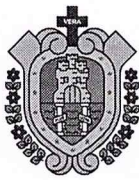
**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará al(os) licitante(s) que presente las mejores condiciones a juicio de la convocante.

**TERCERO.-** Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Transporte, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante **QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** cotiza las **519 pólizas en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

El licitante **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** cotiza las **519 pólizas en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

El licitante **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** cotiza las **519 pólizas en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo **NO CUMPLE** con los requisitos señalados en bases de licitación, toda vez que en el inciso q) de la base **sexta fracción V** se solicita que presenten copia fotostática de su acta constitutiva y sus reformas en caso de haberlas y solo incorporó a su proposición copia de las reformas pero no de su acta y en el escrito solicitado en el inciso u) de la base **sexta fracción V**, omitió mencionar su domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que se deriven de la presente licitación, por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **décima primera inciso c) y décima primera último párrafo** de las reiteradas bases de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

**QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., se le adjudican las 519 pólizas en concurso,** por un importe de **\$3,319,187.52** sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de su proposición económica:

El licitante **A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta, con un importe de **\$4,137,728.81**, sin incluir el I.V.A.

**SEGUNDO.-** Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **25 de abril de 2023**, presentando la **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas sexta fracción V inciso k), décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la base Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada **N° LS-FGE/004/2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza**  
Oficial Mayor



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**L.C. Ana Karen Castellanos Hernández**  
Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública

**L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza**  
Subdirectora de Recursos Financieros

**L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido**  
Jefa del Departamento de Adquisiciones

**C.P.A. Juan Gerardo Sosa Pérez**  
Jefe del Departamento de Transporte

Las firmas arriba consignadas, pertenecen al **dictamen técnico – económico** de la licitación simplificada N° **LS-FGE/004/2023**, relativa a la contratación de **pólizas de seguro para unidades automotrices**, de fecha **17 de abril de 2023**.